

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 2291-7

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización conferida ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 22 de agosto de 1997, que contiene la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC. a través de su Vicepresidente confirió a los señores Gustavo Romero Ponce y Marcelo Proaño Paredes, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorando No. DJCV.97.1932 de 16 de septiembre de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el documento otorgado en el exterior atinente a la Revocatoria del Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón CANTON: a) inscriba la mencionada Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera BAKER HUGHES INTERNATIONAL BRANCHES INC. de 14 de abril de 1997 y al margen de la inscripción del Poder que se revoca de 16 de abril dd 1997; y, b) sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en CANTON.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 16 SEP 1997

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

MV/icv.